



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de marroquinería en el marco del proyecto programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del caribe colombiano Regional Atlántico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en Diseño de Producción de Calzado y Marroquinería, Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Diseño de Componentes para Calzado y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (6) meses de experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.368.387). Este valor será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: A. Un (1) primer pago correspondiente al mes de septiembre por valor de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.110.380); y B. Tres (3) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2025, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.752.669). Lo anterior, con cargo al CDP No. 20025 de 2025.
PLAZO:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	Stephany Valle Córdoba – Profesional Centro Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional Atlántico



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025. Estas acciones se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Todo ello da cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En este marco, desde la Dirección de Formación Profesional del SENA, se han enfocado las acciones y lineamientos a las iniciativas del Gobierno Nacional. Por ello, se convocó a la Dirección General, a las Direcciones Regionales y a los Centros de Formación para la formulación y presentación de planes y proyectos que contribuyan al cumplimiento de la política de desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, con una visión estratégica hacia el año 2025.

En consecuencia, esta estrategia se alinea con las prioridades del Plan Estratégico Institucional del SENA “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana 2023-2026”. Este plan prioriza la inclusión y la sostenibilidad en articulación con comunidades para desarrollar sus capacidades y recursos, asegurando el crecimiento económico equitativo y respetuoso con el medio ambiente.



Adicionalmente, desde el enfoque en seguridad humana, el proyecto busca contribuir a múltiples objetivos, tales como:

- Mejorar la calidad de vida de las personas, lo que es fundamental para el desarrollo integral de las regiones.
- Promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades a nivel urbano y rural, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.
- Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.
- Aportar al fortalecimiento de la gestión del capital humano en el país, mejorando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal de los ciudadanos y sus comunidades.
- Innovar en la prestación integral de los servicios de la entidad, orientada a incrementar su calidad pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial.
- Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales.
- Fortalecer el modelo de operación institucional para lograr una gestión efectiva orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos, el desarrollo de la cultura organizacional, y la gestión del talento humano.
- Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia.

En línea con lo anterior, por iniciativa de las Regionales Atlántico, Guajira y Cesar, se formuló y presentó, bajo la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP), el proyecto denominado “Programa de fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del Caribe colombiano”. Esta propuesta se presentó en el marco de la Convocatoria de Competitividad y Desarrollo Tecnológico – Términos de Referencia Vigencia 2025.

Este proyecto surge como respuesta a la problemática de los bajos niveles de transferencia de tecnologías y conocimientos en los sectores agroindustrial y agro-turístico, situación que ha limitado su desarrollo sostenible y restringido la participación de las comunidades en la generación de valor.

En particular, en los departamentos del Atlántico, Cesar y La Guajira persiste la necesidad de fortalecer las iniciativas comunitarias en estos sectores debido a las limitaciones que enfrentan los pequeños productores para acceder a tecnologías, mejorar procesos productivos y lograr una participación efectiva en los mercados. A lo anterior se suma la escasa infraestructura, la baja industrialización y la falta de esquemas de transferencia tecnológica e integración de energías renovables, factores que afectan la competitividad regional. Por otra parte, el agroturismo, a pesar de su alto potencial como motor de inclusión económica y diversificación productiva, carece de



articulación entre actores locales, así como de estrategias efectivas de promoción y comercialización.

Además, las regiones de la Zona de Competitividad Caribe I, si bien cuentan con una vocación productiva diversa y una importante disponibilidad de materias primas (leche, maíz, arroz, banano y palma), enfrentan grandes retos. La escasa industrialización y el limitado acceso a mercados formales restringen la competitividad y sostenibilidad del sector. Uno de los factores determinantes es la deficiente planificación en infraestructura productiva y turística, lo cual impide agregar valor y consolidar atractivos turísticos regionales.

Por consiguiente, se identifican desafíos claves como los bajos niveles de tecnificación, la subutilización de infraestructura, la falta de inversión en agroturismo y la débil articulación institucional. Todo ello reduce las oportunidades de desarrollo y comercialización de experiencias turísticas ligadas a la producción agrícola.

Frente a este panorama, los objetivos del proyecto se diseñaron para responder a los desafíos del contexto regional. En el Caribe colombiano se evidencian factores que inciden en el bajo desarrollo rural: escasa productividad, limitado acceso a formación técnica, alta informalidad laboral, poca articulación entre actores y débiles capacidades de gestión organizativa.

Por tanto, se hace indispensable la implementación de un proyecto que contemple paquetes tecnológicos adaptados, formación y acompañamiento técnico, con el fin de modernizar la producción, agregar valor, fortalecer modelos de negocio sostenibles y promover un desarrollo rural más inclusivo y resiliente.

En ese sentido, las regionales del SENA Atlántico, Cesar y La Guajira, como parte de la Zona de Competitividad y Desarrollo Tecnológico - Zona Caribe I, han aunado esfuerzos para implementar un proyecto que responda a dichos retos. El objetivo principal es consolidar un programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en agroindustria y agroturismo, contemplando los siguientes productos:

No.	Entregable
1	Inventario de capacidades y necesidades productivas desde la agroindustria y el agroturismo, construido a partir de las narrativas de los actores comunitarios.
2	Matriz de rutas productivas agroindustriales y agro turísticas con potencialidades de explotación comercial, priorizadas por departamento y con enfoque sostenible.
3	Modelo de gobernanza del esquema de fortalecimiento agroindustrial y agro-turístico con enfoque sustentable, desde los componentes humano y tecnológico.
4	Estrategia de formación del talento humano en el aprovechamiento y explotación de productos agroindustriales y agro-turísticos priorizados.
5	Paquetes de transferencia tecnológica implementados en las comunidades desde los centros de formación del SENA.



6	Matriz de indicadores de competitividad en agroindustria y agroturismo con base en el impacto de los paquetes tecnológicos.
7	Documento diagnóstico del estado de la capacidad productiva, eficiencia de los procesos e ingresos de las comunidades antes y después de la intervención tecnológica.
8	Informe de avance en la adopción de paquetes tecnológicos, con datos cuantitativos y cualitativos que evidencien el impacto en las comunidades.
9	Mapas de distribución y nivel de adopción de los paquetes tecnológicos en los distintos departamentos y comunidades intervenidas.
10	Informe de impacto de los paquetes tecnológicos en los indicadores de competitividad de las comunidades campesinas.
11	Modelo estratégico de fortalecimiento y sostenibilidad de la competitividad en agroindustria y agroturismo para las comunidades beneficiarias.
12	Matriz de oportunidades comerciales y modelos de negocio viables en agroindustria y agroturismo con enfoque territorial.
13	Estrategia de comercialización de productos agroindustriales y agro-turísticos con enfoque comunitario, incorporando canales digitales y espacios de venta.
14	Modelo sostenible y escalable de negocio para comunidades campesinas en agroindustria y agroturismo, con estrategias digitales y de formación continua.
15	Contenidos multimedia generados con la comunidad y eventos de divulgación tecnológica desarrollados durante el proceso.
16	Modelo de gestión del conocimiento para la sostenibilidad y actualización de los aprendizajes en agroindustria y agroturismo.

A partir de esta base, el proyecto busca co-crear esquemas de transferencia tecnológica con las comunidades para generar un impacto positivo en la competitividad y sostenibilidad del sector agroindustrial y agro-turístico. Asimismo, se promueve la inclusión de poblaciones vulnerables y la gobernanza social para la autogestión de sus iniciativas productivas, reduciendo brechas tecnológicas y económicas y dinamizando la economía rural.

A corto plazo, la viabilidad del proyecto se apoya en la disponibilidad de aliados estratégicos, recursos técnicos y el interés de las comunidades por adoptar soluciones tecnológicas. Las acciones inmediatas incluirán la caracterización de necesidades, capacitación inicial e implementación de tecnologías de bajo costo para obtener resultados tempranos.

A mediano plazo, se espera consolidar redes de transferencia tecnológica y asistencia técnica que fortalezcan la autonomía de los pequeños productores. La integración de energías renovables, el uso de plataformas digitales y la consolidación de cadenas de valor permitirán mejorar la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos.

Finalmente, a largo plazo, el impacto se reflejará en la transformación estructural del sector agroindustrial y agro-turístico de la región. La adopción de tecnologías avanzadas, el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria y los modelos de negocio sostenibles contribuirán a una mayor



resiliencia económica y social. A ello se suma la disminución de brechas tecnológicas y el aumento de inversiones en infraestructura, lo que generará un ecosistema productivo más equitativo, inclusivo y competitivo.

Cabe destacar que esta iniciativa se alinea con las líneas tecnológicas priorizadas por la entidad, particularmente en “economía popular y campesina”, “sociedad, cultura y pedagogía” y “SENA se transforma”, dado su enfoque en el fortalecimiento comunitario, el desarrollo territorial y la generación de soluciones tecnológicas pertinentes a contextos rurales y culturales diversos.

Una vez viabilizado el proyecto, se asignaron recursos para suplir las necesidades expuestas en servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en ese orden, se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20025 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de recursos.

En el marco del proyecto “Programa para el Fortalecimiento Tecnológico de Iniciativas Comunitarias en la Agroindustria y Agroturismo del Caribe colombiano”, se contempla desarrollar iniciativas comunitarias enfocadas en la marroquinería en el Caribe colombiano, con el propósito de responder a los desafíos identificados en el contexto de necesidad de innovación tecnológica para aumentar la productividad y las variaciones en la demanda del consumidor en el departamento del Atlántico. Estas iniciativas estarán alineadas con los objetivos del SENA, el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de inclusión, sostenibilidad y seguridad humana. Asimismo, se enfocarán en la modernización de procesos productivos que proporcionen modelos de negocios artesanales y competitivos.

Lo anterior, se plantea ejecutar con el fin de fortalecer las actividades económicas en la región, y la generación de valor agregado, lo cual representa una oportunidad para diversificar las economías locales, mejorar la empleabilidad y fomentar la inclusión de poblaciones vulnerables, especialmente en zonas rurales o comunidades étnicas con vocación productiva artesanal. Además, permitiría posicionar el arte, la moda y la fabricación de diversos artículos, como lo son carteras, bolsos, cinturones, maletas, entre otros artículos que contribuyan en la transformación productiva y cultural del país.

Durante la implementación del proyecto, se deberán llevar a cabo funciones como la identificación de necesidades tecnológicas y formativas del sector de la marroquinería, diseño, producción y gestión de artículos de cuero, incluyendo la identificación de tendencias, el control de la calidad de los materiales, y la comercialización de los productos. Igualmente, acompañar a las comunidades en la preparación de catálogos, muestras y material promocional para su participación en ferias y espacios de exhibición en el marco del proyecto IAP.

Por consiguiente, dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar temporalmente los servicios personales de una (1) persona natural como apoyo en el área de marroquinería en el marco del proyecto programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del caribe colombiano Regional Atlántico.



Que, revisada la planta de personal de la Dirección Regional, tenemos que asciende a diecinueve (19) funcionarios, personal que hace parte de diferentes grupos internos de trabajo del Despacho más no del Despacho directamente. Por lo anterior, no existe personal suficiente para apoyar las actividades del proyecto en específico, motivo por el cual se requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, y de esta manera lograr el cometido del Plan de Acción del SENA.

Que mediante Resolución 1-2154 de agosto 2024, y la Resolución 01-02407 de noviembre de 2023 respectivamente, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el fortalecimiento en marroquinería, articulado al componente artesanal en el marco del proyecto IAP.
2. Apoyar la asistencia técnica en el manejo de cuero y otros materiales, técnicas de corte, costura, acabados y ensamble en las comunidades en el marco del proyecto IAP.
3. Apoyar en la creación de prototipos y colecciones artesanales bolsos, carteras, cinturones y accesorios, con identidad cultural y proyección comercial en el marco del proyecto IAP.
4. Acompañar la preparación de catálogos, muestras y material de promoción de los productos artesanales para ferias y espacios de exhibición con las comunidades en el marco del proyecto IAP.
5. Elaborar informes técnicos periódicos, que evidencien las actividades desarrolladas con enfoque diferencial, el impacto territorial y comunitario, y las recomendaciones para el fortalecimiento de las intervenciones.



6. Trabajar de forma articulada y coordinada con los demás roles del proceso de innovación y competitividad en la regional y zona caribe I, para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas.
7. Apoyar los procesos administrativos de la Regional relacionados con las evidencias de los servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil y a la naturaleza de los servicios contratados.
8. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los proyectos que desarrolle.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de Stephany Valle Córdoba – Profesional Centro de Comercio y Servicios.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **ALVARO ENRIQUE RIVERA ESCORCIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAA)	(DD/MM/AAA)				
FUNDACIÓN HILOS DE FE BY ESPERANZA	10/04/2023	24/11/2023	7	14	X	
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	01/01/2012	30/12/2014	35	29	X	
CREACIONES "Daniela" JOSÉ LISANDRO CORTES	02/02/1995	31/12/2000	70	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			112	72	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

El proveedor del servicio objeto del presente contrato, en su calidad de tecnólogo en diseño para la Industria de la moda, cumple con los siguientes requisitos esenciales: (i) un nivel de alta especialización en el área de la Marroquinería, con énfasis en el mercadeo estratégico para el sistema de la moda, evidenciado con su experiencia y formación en la materia. Lo que permite una ejecución de sus obligaciones conforme a la necesidad de la Entidad. La experiencia de esta persona permitirá mantener un compromiso y un alto nivel en la elaboración y acabados de productos de marroquinería así como en las demás obligaciones; (ii) cuenta con conocimientos amplios en herramientas propias del sector de la marroquinería, área en la que desarrollará sus obligaciones, como lo son las máquinas plana industrial, poste o columna, zigzadora, devastadora, ribeteadora, entre otras, lo que permite mejorar la precisión y calidad en la prestación de servicios, así como incorporar técnicas, como cortes o acabados más detallados; y (iii) la oferta laboral en la región es limitada respecto a la disponibilidad de personas con la formación requerida en el área de marroquinería, lo que hace que el proveedor sea una opción idónea para cumplir con los estándares técnicos y éticos establecidos en el presente contrato.



Es así como, una vez analizada la hoja de vida del señor **ALVARO ENRIQUE RIVERA ESCORCIA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo a la Dirección Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.


Este dato evidencia el uso frecuente de la modalidad de prestación de servicios en el sector público, sin embargo, es pertinente aclarar que, pese al alto número de contrataciones, no se han suscrito contratos que respondan de manera específica a las características técnicas, metodológicas y funcionales del objeto del presente contrato, por ello, su ejecución se justifica en la necesidad de atender funciones especializadas que no han sido abordadas previamente.

14. Decisión de contratación:

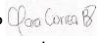
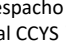
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los (08) días del mes de septiembre de 2025


Firmado digitalmente
por Jacqueline Rojas
Solano
Fecha: 2025.09.08
11:52:27 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo IAP 
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 
Vo. Bo. Stephany Valle Córdoba – Profesional CCYS 